
	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 1 de 9

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	<b>Dependencia solicitante:</b>	Grupo Administrativo y de Talento Humano
	<b>Responsable del área solicitante:</b>	Henry Jack Diaz Rincón
2. Número PACCO:	31589	
3. Objeto:	ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 47 No. 75-90 Y 75-100, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 040-265274, 040-265275, 040265276 Y 040-265277, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO.	
4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	<p><b>4.1 Justificación:</b></p> <p>El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>En el marco de las competencias misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), resulta esencial garantizar la prestación de servicios de calidad y la correcta atención a la población beneficiaria en el Centro Zonal Norte Centro Histórico.</p> <p>Actualmente, se requiere la contratación de un inmueble en arrendamiento para el funcionamiento del mencionado Centro Zonal, dado que este espacio administrativo y operativo constituye un punto de atención fundamental para brindar servicios integrales de protección, restablecimiento de derechos y programas de bienestar a niños, niñas, adolescentes y familias de la región.</p> <p>El inmueble a contratar debe cumplir con los requisitos de accesibilidad, seguridad, ubicación estratégica y condiciones adecuadas de infraestructura que permitan garantizar un ambiente funcional, seguro y digno tanto para los servidores públicos como para la comunidad atendida. La ubicación en el sector del Centro Histórico es prioritaria debido a su cercanía con zonas de alta demanda de atención, lo que optimiza la cobertura y facilita el acceso de los beneficiarios a los servicios del ICBF.</p> <p>Asimismo, la necesidad de este arrendamiento se fundamenta en evitar interrupciones o traumatismos en la operación institucional, dado que la prestación continua y eficiente de los servicios es una obligación prioritaria del ICBF.</p> <p>En este contexto, el arrendamiento del inmueble es indispensable para asegurar que el Centro Zonal Norte Centro Histórico, cuente con un espacio adecuado que cumpla con la normativa vigente y permita desarrollar de manera efectiva las actividades misionales de la entidad.</p> <p><b>4.2 Descripción de la necesidad:</b></p> <p>Con la ejecución del objeto contractual propuesto, se espera fortalecer en el Centro Zonal Norte Centro Histórico la promoción, prevención, protección y la prestación de servicios de atención al ciudadano. Asimismo, se busca coordinar acciones efectivas con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en cumplimiento de las políticas establecidas por el ICBF, orientadas al logro de la misión institucional.</p> <p>En relación con la identificación del inmueble objeto del proceso contractual, se advierte que en los Estudios Previos y en la Ficha de Caracterización Técnica (FCT) el predio se describe con las direcciones Carrera 47 No. 75-90 y 75-100, identificándose además cuatro folios de matrícula</p>	

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 2 de 9

	<p>inmobiliaria 040-265274, 040-265275, 040-265276 y 040-265277. No obstante, el certificado de uso de suelo expedido por la autoridad competente reporta el predio consultado bajo la dirección Carrera 47 No. 74-19, ubicado en el barrio América / Prado Norte, con una referencia catastral distinta. Esta diferencia puede obedecer a actualizaciones o variaciones de carácter catastral, predial o técnico propias de los procesos de nomenclatura urbana, unificación o subdivisión predial, sin que ello implique modificación alguna sobre la identidad física, jurídica ni funcional del inmueble destinado al desarrollo de la operación institucional. En consecuencia, se deja constancia de que el certificado de uso de suelo corresponde al mismo inmueble descrito en los documentos precontractuales, manteniéndose la coherencia necesaria entre los soportes técnicos y jurídicos del proceso.</p> <p>De conformidad con los Certificados de Tradición y Libertad expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con fecha 23 de diciembre de 2025, los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias correspondientes se encuentran debidamente registrados, con titularidad clara a favor del arrendador y libres de gravámenes, limitaciones o medidas cautelares que impidan su destinación, uso, goce y disfrute para materializar el objeto contractual.</p> <p><b>4.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.</b></p>						
<b>5. Alcance del objeto a contratar:</b>	No Aplica						
<b>6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:</b>	<p>Según el clasificador estándar de Naciones Unidas los insumos a adquirir se clasifican con los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80131500</td> <td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td> </tr> <tr> <td>80131502</td> <td>Arriendo de Instalaciones Comerciales o Industriales.</td> </tr> </tbody> </table>	Código UNSPSC	Descripción	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80131502	Arriendo de Instalaciones Comerciales o Industriales.
Código UNSPSC	Descripción						
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones						
80131502	Arriendo de Instalaciones Comerciales o Industriales.						
<b>7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:</b>	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: <b>Contrato de Arrendamiento.</b>						
<b>8. Modalidad de selección:</b>	<p>De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar <b>"ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 47 No. 75-90 Y 75-100, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 040-265274, 040-265275, 040265276 Y 040-265277, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO."</b> corresponde a:</p> <p>a) Licitación Pública _____</p> <p>b) Selección Abreviada:</p> <p>I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____</p> <p>II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____</p> <p>III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____</p> <p>IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____</p> <p>V. Prestación de servicio de salud _____</p> <p>VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____</p>						

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 3 de 9

	<p>VII. Productos de origen o destinación agropecuarios ____</p> <p>VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM ____</p> <p>IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____</p> <p>X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional ____</p> <p><b>c) Concurso de méritos:</b></p> <p>I. Abierto ____</p> <p>II. Con precalificación ____</p> <p>III. Escogencia de intermediarios de seguros ____</p> <p><b>d) Contratación Directa: X</b></p> <p>I. Urgencia manifiesta. ____</p> <p>II. Contratación de empréstitos ____</p> <p>III. Contratos interadministrativos ____</p> <p>IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____</p> <p>V. Encargo fiduciario ____</p> <p>VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____</p> <p>VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. <u>X</u></p> <p>VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____</p> <p><b>e) Mínima cuantía ____</b></p>
<p><b>9. Justificación de los factores de selección:</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>10. Obligaciones / Compromisos de las partes:</b></p>	<p><b>I. <u>EL ARRENDADOR, desarrollará las siguientes obligaciones / actividades:</u></b></p> <p><b>A. ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Entregar en arrendamiento a la fecha de suscripción del contrato el bien inmueble objeto de este, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad.</li><li>Entregar el inmueble con los servicios de agua, luz teléfono y gas conectados y en perfecto funcionamiento.</li><li>Entregar el inmueble en óptimas condiciones de uso y habitación y realizar el mantenimiento a las instalaciones locativas que lo ameriten para evitar deterioros futuros que impidan el perfecto funcionamiento y mantenerlo en ese estado durante el termino de duración del contrato.</li><li>Asumir el pago de impuesto predial del inmueble por cada vigencia.</li><li>Asegurar que el arrendatario no va a ser molestado ni perturbado durante su permanencia en el inmueble objeto del presente contrato.</li><li>Entregar el inventario del inmueble acompañado de registro fotográfico.</li><li>Facilitar el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los problemas jurídicos y materiales que se presenten durante la vigencia del contrato.</li><li>Mantener un buen estado de pintura en la totalidad del inmueble.</li><li>Garantizar al ARRENDATARIO el uso y goce pacífico y tranquilo durante toda la vigencia del contrato.</li></ol>

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 4 de 9

10. Mantener el inmueble en condiciones de uso.
11. Efectuar las reparaciones preventivas requeridas por el arrendatario y asumir el costo de estas.
12. Mantener el inmueble libre de gravámenes y limitaciones que impidan el uso y goce del inmueble.
13. Realizar el pago oportuno de los impuestos y tributos a cargo del bien.
14. Garantizar a la entrega del inmueble y durante la ejecución del contrato las reparaciones necesarias por parte del arrendatario, en el marco de la entrega del contrato, el inmueble con pintura, reparaciones por humedad, e instalaciones condiciones eléctricas

**B. GENERALES:**

1. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
9. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con la normativa vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

**C. ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE:**

**Para el Eje de Seguridad de la información**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

**II. EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones / actividades:**

**A. ESPECÍFICAS:**

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 5 de 9

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pagar el canon de arrendamiento y los servicios públicos de aseo, energía eléctrica, gas, telefonía fija, así como los servicios instalados y solicitados por el ARRENDATARIO conforme a los términos previstos en el CONTRATO.</li><li>2. Permitir el ingreso del ARRENDADOR al edificio con el fin de que efectúe las reparaciones necesarias a las que haya lugar.</li><li>3. No dar una destinación diferente al inmueble a la establecida en el presente contrato.</li><li>4. Realizar por su cuenta el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados o cualquier otro bien, en el evento en que el arrendador haya facilitado la UPS.</li><li>5. No subarrendar ni ceder el uso o goce del inmueble objeto de este contrato, salvo se cuente con autorización expresa y por escrito del ARRENDADO.</li><li>6. Pagar los gastos y expensas de mantenimiento y funcionamiento del inmueble de la forma y manera establecida en el contrato.</li><li>7. Restituir el inmueble señalado al finalizar el contrato el mismo estado que le fue otorgado, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.</li><li>8. Dar aviso oportuno al ARRENDADOR cuando se requiera efectuar en el inmueble reparaciones necesarias a causa de deterioros que amenacen la estructura, construcción la seguridad de sus ocupantes o impidan el uso normal del inmueble.</li><li>9. Solicitar autorización expresa y por escrito del ARRENDADOR sobre variación, reformas o mejoras.</li></ol> <p><b>A. GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.</li><li>2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.</li><li>3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.</li><li>4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.</li></ol>
<b>11. Comité técnico</b>	No Aplica
<b>12. Plazo de Ejecución:</b>	El plazo del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>13. Lugar de Ejecución:</b>	El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 47 No. 75-90 y 75-100 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico). Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla (Atlántico)
<b>14. Valor estimado del contrato / convenio:</b>	El presupuesto oficial para la presente contratación es de <b>CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$182.110.218)</b> , Valor total de la sumatoria de <b>OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$863.082,00)</b> contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.112725 del 13/12/2025 y el valor de <b>CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$181.247.136,00)</b> contenido en la VF-19-2026 incluye IVA todos los costos directos e indirectos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.
<b>15. Fuente de los recursos:</b>	El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.  Certificado De Disponibilidad Presupuestal

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 6 de 9

N° DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
112725	12/13/2025	184 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO O SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD	PROPIOS	27	2025	863.082,00

**Vigencias Futuras**

VIGENCIA	RUBRO	No. De VIGENCIA FUTURA	TIEMPO	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO
2026	C-4699-1500-3-53105b	VF-19-2026	7 MESES	\$181.247.136,00

El valor del contrato de arrendamiento se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No.112725 del 12/13/2025 y cupo de vigencia futura mediante oficio No. VF-19 del 20 de diciembre de 2025. el valor mensual y total es el resultado del análisis del sector y del mercado realizado

**16. Forma de pago o desembolso:**

Un (1) primer pago por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$863.082,00)**, correspondiente un día de canon de arrendamiento del 30 de diciembre de 2025.

Siete (7) pagos parciales, cada uno por un valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$25.892.448)**, correspondientes al canon de arrendamiento de los meses comprendidos entre enero y julio de 2026.

Se pagará al arrendador así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 7 de 9

factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #SPCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de caja).

Si la (s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**17. Interventoría / Supervisión:**

<b>Interventoría:</b> SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Razón social del interventor:</b>	No Aplica
	<b>NIT o identificación del interventor:</b>	No Aplica
	<b>Representante legal del interventor:</b>	No Aplica
	<b>Identificación del representante legal del interventor:</b>	No Aplica
	<b>No. de contrato de interventoría:</b>	No Aplica
	<b>Nombre del supervisor de la interventoría:</b>	No Aplica
	<b>Cargo del supervisor de la interventoría:</b>	No Aplica
	<b>Correo electrónico del supervisor de la interventoría:</b>	No Aplica
	<b>Justificación de contar con interventoría:</b>	No Aplica
	<b>Supervisión:</b> SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	<b>Nombre del supervisor:</b>
<b>Identificación del supervisor:</b>		7.921.784
<b>Cargo del supervisor:</b>		Coordinador
<b>Dependencia del supervisor:</b>		Grupo Administrativo y De Talento Humano
<b>Correo electrónico del supervisor:</b>		<a href="mailto:Henry.rincon@icbf@gov.co">Henry.rincon@icbf@gov.co</a>

**18. Funciones del interventor / supervisor:**

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 8 de 9

2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.
3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin.
9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique.
11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga.
14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.
16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.

**Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna.  
**En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II.**

**19. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:**


En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.

**ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

**20. Análisis que sustenta la**

No se requieren, de acuerdo al histórico de contratación que se ha adelantado con el contratista no se ha exigido garantía para la contratación el objeto a contratar.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 9 de 9

<b>exigencia de garantías:</b>	
<b>21. Viabilidad del Comité de Contratación:</b>	<p>En sesión de fecha _____ (_____) de julio de 2025, el Comité de Gestión de Bienes de la Regional Atlántico y en sesión de fecha _____ (_____) de _____ de 2025, el Comité de Contratación de la Regional Atlántico, emitieron concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.</p> <p><b>El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité de contratación:</b>  NO: X  SI: ____</p> <p><b>Justificación para apartarse de la recomendación del comité de contratación:</b> No Aplica</p>
<b>22. Anexos:</b>	22.1 Matriz de Riesgo 22.2 Estudio de Mercado 22.3 Ficha de Especificación de Condiciones técnicas

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo y de TH	Henry Jack Rincón Díaz	

*Revisó: Henry Jack Rincón Díaz / Coordinador Grupo Administrativo y De TH*  
*Elaboró: Henry Mauricio Torne Ortiz / Contratista Grupo Administrativo y De TH*